

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Medida cautelar

Rad.1100131-10-027-2018-00211-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se deniega la solicitud de embargo (c. digital 9), en su lugar estese la solicitante a lo dispuesto por auto del 21 de mayo de 2018.

NOTIFIQUESE,



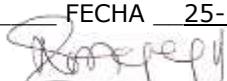
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 033 FECHA 25-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF